Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.205 - 123/17 **PARANA, miércoles 5 de julio de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4154 GOB
MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1542 C.G.E. de fecha 30 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 a la señora Elba Esther Serorena, Personal de Servicios Auxiliares titular de la Escuela Secundaria N° 12 "Luis Clavarino" del Departamento Gualeguaychú, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el departamento presupuesto ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Enseñanza Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4155 GOB
MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1851 C.G.E. de fecha 13 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 4 al señor Roque Daniel Oviedo, Personal de Servicios Auxiliares titular de la Escuela Normal Superior "Mariano Moreno" del Departamento Uruguay, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4156 GOB
MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargas del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 2033 C.G.E. de fecha 29 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 5 a la señora Elina Teresa Loss, Personal Administrativo titular del Colegio de Urdinarrain del Departamento Gualeguaychú, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que abra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en las términos del artículo 15º de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Enseñanza Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4157 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1504 del Consejo General de Educación de fecha 26 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Patricio Torregiani, quien se desempeña como Personal Administrativo -categoría 8- en la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Pedro Radio" del Departamento Victoria, en el cargo vacante por renuncia de la señora María Delfina Alfaro, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4760/15 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 1504/16 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4158 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1905 C.G.E. de fecha 16 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 6 al señor Antonio Gabriel Bravo, Personal Obrero y Maestranza titular de la Escuela Primaria N° 1 "Independencia" del Departamento Diamante, a partir del 1° de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4159 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación, con el objeto de efectivizar la recategorización de la Escuela de Educación Técnica N° 4 anexo de Formación Profesional del Departamento Paraná, de 2° a 1° categoría; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Educación Técnico Profesional del Consejo General de Educación, informando la nómina de cargos a reconvertir a efectos de dar respuesta a la solicitud del mencionado Establecimiento Educativo; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, adjunta la planilla Anexo III, la cual refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4160 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2034 del Consejo General de Educación de fecha 29 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a agentes que se desempeñan en diferentes instituciones del Departamento Colón, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4760/15 C.G.E.;

Que el artículo 4° de la Resolución N° 2034/16 C.G.E. dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Finanzas, mediante el Departamento Presupuesto, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se reflejan las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del Artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Enseñanza Secundaria, Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 4161 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 1646 del Consejo General de Educación de fecha 02 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por las misma se designa en planta permanente a la agente María Rosa Lencina,

quien se desempeña como Personal Administrativo -categoría 5- en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Dr. Luis Mac Kay" del Departamento Gualeguay, en el cargo vacante por cesantía del señor Eduardo Elías Corral, Personal de Servicios Auxiliares -categoría 8- titular conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 1646/16 C.G.E. dispone que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en la cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3720 MCYC

DENEGANDO SOLICITUD

Paraná, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida desde la Dirección del Museo Histórico de Entre Ríos "Martiniano Leguizamón", dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa la asignación transitoria de la función de Jefe de Departamento Administrativo del citado Museo al agente Gustavo Miguel Darío Salomón, DNI N° 25.289.352, Legajo N° 141032; y

Que se agregan copias de Resolución N° 001/14 MHERML, de Decreto N° 3522/91 MBSCE de aprobación de estructura orgánica, de otras normas y de la Directiva N° 2/16 PEP; y

Que la Dirección General de Personal, interviene en autos, emitiendo el informe respectivo; y

Que obra dictamen de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que, puesta en consideración la presente actuación del señor Secretario General de la Gobernación a cargo de la referida cartera, se indica que atento al tiempo transcurrido desde que quedó vacante la función, sin ser considerada por la gestión anterior, como asimismo que el Ministerio momentáneamente y conforme a estudios y revisión de las estructuras orgánicas vigentes, ha desistido de asignar funciones transitorias hasta tanto culmine el proceso aludido y siendo facultad del Poder Ejecutivo la asignación de funciones, es que no se presto anuencia momentáneamente a la solicitud incoada en autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Deniégase la solicitud promovida desde la Dirección del Museo Histórico de Entre Ríos "Martiniano Leguizamón", dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, de asignación transitoria de la función de Jefe de Departamento Administrativo del citado Museo, al agente Gustavo Miguel Darío Salomón, DNI N° 25.289.352, Legajo N° 1141032, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3733 MCYC

Paraná, 2 de diciembre de 2016

Otorgando un aporte no reintegrable mensual por un monto de $ 8.230,20 y anual de $ 98.762,40, a cada una de las 53 Bibliotecas Populares de la Provincia de Entre Ríos que integran el listado certificado en autos a fs. 03/04, por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, ascendiendo el total del monto de los subsidios otorgados, a la suma de $ 5.234.407,20, por el período enero a diciembre de 2016, con cargo de rendición de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y al anexo que forma parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en las Leyes N° 8092 y su modificatoria Nº 9094.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivos los pagos resultantes de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3737 MCYC

Paraná, 2 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a invertir la suma de hasta $ 42.830,00 en concepto de Cortesía y Homenaje, para cubrir los gastos con motivo de brindar alojamiento a los integrantes del Coro Kennedy, invitado desde el Ministerio de Cultura y Comunicación, para su actuación el día 03 de diciembre del corriente año en la explanada de Casa de Gobierno en esta ciudad.

Encuadrando el gasto en las disposiciones del artículo Nº 7 Bis (Cortesía y Homenaje) del Decreto N° 795/96 MEOSP Reglamentario de las Contrataciones del Estado, incorporado por Decreto N° 2991/96 M.E.O.S.P, texto vigente según Decreto Nº 1755/11 M.E.H.F., modificado por Decreto N° 1334/14 M.E.H.F.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a efectuar los pagos del gasto autorizado, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el titular del área y constancia de libre deuda, conforme Resol. N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3740 MCYC

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando las adendas suscriptas con los agentes con contratos de locación de obra en el ámbito de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, detallados en anexo adjunto, de acuerdo a lo expresado y que agregadas como Anexo II, forman parte integrante de esta norma legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y abonar a los agentes detallados en el anexo del presente, previa reubicación, en los casos que corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante ATER y AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas resultantes de lo dispuesto.

Adenda de Contratos de Locación de Obra -Ministerio de Cultura Comunicación DA986 (Sec. Cultura)

Nº — Apellido y Nombres -– DNI – Norma.Aprob. — Plazo — Fecha de Inicio

1, Zubieta Alfredo Roberto, 13632281, Resol. 280/16, 12 meses, 01.1.2016;

2, Ruiz Diego Gabriel, 25671262, Resol. 190/16, 11 meses, 01.2.2016;

3, Roldan Liliana Beatriz, 31568995, Reso1.156/16, 12 meses, 01.1.2016;

4, Giannecchini Mauricio Román, 29719659, Resol. 186/16, 11 meses, 01.2.2016;

5, Isaac Yamil Omar, 29855272, Resol. 214/16, 12 meses, 01.1.2016;

6, Villarraza Julián Valentín, 25307528, Resol. 173/16, 12 meses, 01.1.2016;

7, Felizia Pablo Gabriel, 30292393, Resol. 409/16, 8 meses, 01.5.2016;

8, Rossi Juan José, 4092967, Resol. 264/16, 12 meses, 01.1.2016;

9, Centurión Carlos Alberto, 8356118, Dto.Nº 2406/16, 8 meses, 01.5.2016;

10, Chimento Fontana Pablo A., 26809457, Resol. 410/16, 8 meses,
01.5.2016;

11, Marcoff Seigorman Martín E., 39031671, Resol. 473/16, 6 meses, 01.7.2016;

12, Verón Darío Enrique, 39836433, Resol. 133/16, 12 meses, 04.1.2016;

13, Ramírez Cesar Fernando, 28132943, Resol. 240/16, 12 meses, 04.1.2016;

14, Montiel Dimenza Luis, 28257577, Resol. 232/16, 12 meses, 01.1.2016;

15, Paz Esteban Maximiliano, 36103344, Resol. 189/16, 12 meses
01.1.2016;

16, Vitali Gerardo Alberto, 22342146, Resol. 159/16, 12 meses, 04.1.2016;

17, Betti Ivo Darío, 26150650, Resol. 175/16, 12 meses, 04.1.2016;

18, Pirro José Alejandro, 16787447, Resol. 241/16, 12 meses, 01.1.2016;

19, Spahn Karen, 35441721, Resol. 172/16, 12 meses, 01.1.2016;

20, Enriquez Natalia, 39032000, Resol. 307/16, 9 meses, 01.4.2016,

21, Zubillaga Pedro Ricardo, 31724559, Resol. 184/16, 11 meses, 01.2.2016;

22, Main, Federico Julián, 34014261, Resol. 178/16, 12 meses, 01.1.2016;

23, Mac Yntire Mariela Guadalupe, 26924307, Resol. 174/16, 12 meses, 01.1.2016;

24, Fruto Florencia Romina, 25307025, Resol. 319/16, 9 meses, 01.4.2016;

25, Molina Pamela Gisel, 37080837, Resol. 301/16, 9 meses, 01.4.2016;

26, Murieda Santos Hugo M., 18850634, Resol. 422/16, 7 meses, 01.6.2016;

27, Demuth Flavia Elizabeth, 31484793, Resol. 158/16, 12 meses,
01.1.2016;

28, Riquelme Gabriela Soledad, 39256538, Resol. 096/16, 12 meses, 01.1.2016;

29, Banda Diego Luis Ubaldo, 25074556, Resol. 379/16, 9 meses, 01.4.2016;

30, García Rocio Soledad, 31017322, Resol. 168/16, 11 meses, 01.2.2016;

31, Osuna Mariano Ramón, 34679043, Resol. 183/16, 12 meses, 01.1.2016.

— — —

DECRETO Nº 3741 MCYC

Paraná, 12 de diciembre de 2016

Aprobando las adendas suscriptas con los agentes con contratos de locación de obra en el ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación, detallados en anexo adjunto y que

agregadas como Anexo II, forman parte integrante de esta norma legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y abonar a los agentes detallados en el anexo del presente, previa reubicación, en los casos que corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante ATER y AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas resultantes de lo dispuesto en el presente.

ANEXO I

Apellido y Nombres – DNI — Norma Legal de Contrato de Locación de Obra

Charras Tomás Laureano, 37.703.218, Resolución Nº 167/16 MCYC;

Francisconi Mario Raúl, 10.229.858, Resolución Nº 90/16 MCYC;

Bergara Evelyn, 36.269.333, Resolución Nº 91/16 MCYC;

Deless Evelyn, 31.232.534, Resolución Nº 153/16 MCYC;

Lujan Irene, 39.032.189, Resolución Nº 169/16 MCYC;

Venturini Claudia Soledad, 31.017.503, Resolución Nº 63/16 MCYC;

Lagleyze Lorena, 24.264.262, Resolución Nº 132/16 MCYC;

Lechman Maximiliano, 37.080.420, Resolución Nº 137/16 MCYC;

Charreau Cristian Gastón, 21.786.756, Decreto Nº 1096/16 MCYC;

Ontivero Patricia Alejandra, 20.607.861, Resolución Nº 474/16 MCYC;

Cosoy Clara, 37.282.358, Resolución Nº 165/16 MCYC;

Prestofellippo Fabián Exequiel, 37.976.378, Resolución Nº 166/16 MCYC;

Gauna Servin Leonardo Exequiel, 37.290.900, Resolución Nº 146/16 MCYC;

Caro María Susana, 16.065.421, Decreto Nº 511/16 MCYC;

Etchart Santiago Pedro, 31.115.248, Resolución Nº 393/16 MCYC;

Grossman Gisela María Verónica, 28.647.713, Resolución Nº 177/16 MCYC;

Zeballos Micaela Noemi, 31.578.863, Resolución Nº 211/16 MCYC;

Rueda Silvia Gisela, 34.972.817, Resolución Nº 193/16 MCYC;

Vallejos Marlene María Eugenia, 37.079.580, Resolución Nº 176/16 MCYC;

Krumrick Esteban Iván, 32.600.167, Resolución Nº 221/16 MCYC;

Delcanto Sergio Abelardo, 12.809.788, Decreto Nº 532/15 MCYC;

Santillan Banega Omar Augusto, 40.990.415, Resolución Nº 60/16 MCYC;

Rodríguez Lautaro Miguel, 36.103.882, Resolución Nº 147/16 MCYC;

Barrios Stella Maris, 21.839.417, Resolución Nº 151/16 MCYC;

López Eloy Agustín, 33.503.319, Resolución Nº 148/16 MCYC;

Strassera Nicolás C., 30.558.007, Resolución Nº 150/16 MCYC;

Domínguez Ramón Héctor, 26.021.373, Resolución Nº 149/16 MCYC.

— — —

DECRETO Nº 3790 MCYC

Paraná, 14 de diciembre de 2016

Autorizando la instalación de 1 línea telefónica con destino al Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC) de Paraná, dependiente de la Secretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Cultura y Comunicación, que funciona en el edificio de la Casa de la Cultura en esta ciudad.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones del artículo 4°, del Decreto Nº 4366/01 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a efectivizar los pagos a la empresa prestataria del servicio telefónico, de acuerdo a lo dispuesto en el presente.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 4040 MDS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto realizado por el Ministerio de Desarrollo Social originado en el servicio de correo prestado por la firma SERCAR Ltda. por distribución en todo el territorio provincial de los recibos de la Pensión Ley N° 4035 correspondientes a la liquidación del mes de octubre/16, y Tarjetas Sociales, según surge de la Factura "B" N° 0002-00000647, y autorizando el pago de la suma de $ 4.160.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes previa presentación de la documentación requerida.

— — —

DECRETO Nº 4041 MDS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Oscar Alberto Salomone, agente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, por derecho propio y con patrocinio letrado, contra la Resolución N° 0548/14 DIR IAFAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el texto recurrido, se rechazó su pretensión de reconocimiento y pago de diferentes adicionales no cobrados que el recurrente estima le corresponde percibir;

Que habiéndose presentado el memorial recursivo dentro de los diez días hábiles administrativos de notificado al recurrente el acto que impugna, es decir dentro del plazo que el Art. 62° de la Ley N° 7060 prevé a esos fines, corresponde estimarlo admisible e ingresar al tratamiento de la cuestión sustancial que lo motiva;

Que examinadas las presentes actuaciones y el criterio adoptado por la Asesoría Legal del IAFAS, surge que debe confirmarse el acto administrativo cuestionado, en el entendimiento de que la fundamentación de su escrito recursivo no resulta eficaz para provocar la modificación de la decisión adoptada en aquel acto, siendo meramente reiterativa del reclamo inicial desestimado mediante el mismo con el sustento basado en los datos emitidos por las áreas competentes de que el emolumento abonado mensualmente al ahora recurrente ha sido correcto e íntegro, plenamente ajustado a las pautas establecidas en la normativa vigente de aplicación al caso;

Que por ello, se considera válido manifestar adhesión al dictamen emanado del Area Legal del IAFAS, ello sin perjuicio de destacar que el argumento fundamental de la decisión denegatoria cual es que, habiéndose desempeñado el recurrente como inspector para pasar a desempeñarse en la División Captación o Planta de Captura de Datos del Departamento Juegos Bancados y Poceados, surge evidente que su situación no resulta subsumible en los alcances del Decreto Nº 1148/96 MSAS, cuyo ámbito personal de aplicación abarca a los agentes dependientes del IAFAS con desempeño de funciones en la Sala de Cómputos;

Que por lo expuesto corresponde el rechazo del recurso interpuesto, habiendo la Fiscalía de Estado dictaminado en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Oscar Alberto Salomone, agente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, por derecho propio y con patrocinio letrado, constituyendo domicilio legal en calle Córdoba N° 577, de esta ciudad contra la Resolución N° 0548/14 DIR IAFAS, conforme lo expresado en el presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social, y cumplido pasen al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4061 MDS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia a la agente Pamela Espinoza, MI N° 32.231.264, Legajo N° 170.984, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 03.10.16 y por el término de 1 año de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

La Secretaría de Gobierno, través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 4062 MDS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito del Taller Industrial "Manuel Antequeda" dependiente del Consejo General de Educación al agente Hugo Alberto Musto, MI N° 12.756.704, Legajo N° 116421, personal de la planta permanente de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 18.7.16, y hasta el 31.12.16.

El Taller Industrial "Manuel Antequeda" a través del área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 4063 MDS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Personal, a la agente Yamila Ileana Machado, MI Nº 27.064.722, Legajo N° 189.565, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de notificación del presente y por el término de 1 año, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

La Dirección General de Personal, través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el área personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 4073 MDS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto realizado por el Ministerio de Desarrollo Social, originado en el servicio de monitoreo institucional en medios de comunicación digitales, prestado por la empresa "Examedia", de Carlos Bernardo Cuadra, desde el mes de enero a abril y proporcional correspondiente a 10 días del mes de mayo inclusive, del corriente año, y autorizando el pago de la suma de $ 26.000, según Facturas "C" N° 0002-00000184/185.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes previa presentación de la documentación requerida.

— — —

DECRETO Nº 4074 MDS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el

Ministerio de Desarrollo Social por la Subsecretaría de Comunicación y Ceremonial de la Jurisdicción; y
CONSIDERANDO:
Que por las mismas interesa la aprobación del convenio marco suscripto entre el Instituto Autárquico Becario Provincial y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, mediante el cual se acuerda la profundización de la colaboración mutua en la articulación e implementación de acciones, planes, proyectos y programas tendientes a la cooperación, asistencia y capacitación en aquellos temas que las partes consideren de interés común y en temáticas específicas de su competencia;
Que en tal sentido se conviene que el Ministerio acompañará el desempeño del Programa "Educando en Movimiento", para lo cual arbitrará los medios administrativos necesarios tendientes a otorgar la prestación "Copa de Leche" del Programa Comedores, en los ámbitos en que el mismo se haga efectivo;
Que así también las partes elaborarán de manera conjunta Actas Complementarias amparadas en el presente, a fin de formalizar en cada caso los términos, condiciones, tareas a desarrollar por cada una de las partes, etc.;
Que ambos organismos designarán sendos representantes ejecutivos que serán los responsables de las comunicaciones relacionadas a dichos acuerdos, pactándose asimismo para el presente una duración de dos (2) años a partir de su firma;
Que la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social emitió informe al respecto;
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, ha tomado intervención de competencia;
Que el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ministerio de Desarrollo Social en la cláusula 2º del convenio se regirá por las disposiciones de los Decretos Nºs. 5391/03 MAS y 3987/15 MAS;
Que en virtud de lo expuesto, es del caso aprobar el convenio que adjunto pasa a formar parte del presente texto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio, que adjunto pasa a formar parte del presente, suscripto entre el Instituto Autárquico Becario Provincial representado por su directora ejecutiva Dra. Mayda Rosana Cresto, M.I. N° 22.660.079 y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, representado por su titular, Lic. María Laura Stratta, M.I. Nº 25.014.714, mediante el cual se acuerda la profundización de la colaboración mutua en la articulación e implementación de acciones, planes, proyectos y programas tendientes a la cooperación, asistencia y capacitación en aquellos temas que las partes consideren de interés común y en temáticas específicas de su competencia, conforme a las cláusulas y condiciones que en el mismo se establecen y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4075 MDS
Paraná, 28 de diciembre de 2016

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Personal a la agente Mónica Vanesa Fardella, Legajo N° 109.828, M.I. N° 24.592.494, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 12.12.15 y por el término de 1 año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo a las disposiciones vigentes.
La Dirección General de Personal, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el área recursos Humanos Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 4076 MDS
RECHAZANDO RECURSO
Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:
El recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Nélida Noemí Fischer, por derecho propio y con patrocinio letrado contra el Decreto N° 1426/16 MDS; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo procede ante el acto por el cual se dispuso rechazar el pedido de pago de subsidio por fallecimiento, en su carácter de conviviente superstite del extinto Sr. Armando Romero;
Que el presente remedio impugnativo ha sido interpuesto en tiempo y forma de acuerdo a lo normado por el Art. 57° de la Ley N° 7060, por lo que corresponde su admisión y análisis de la cuestión de fondo;
Que analizadas las presentes actuaciones y en especial el escrito recursivo, se aprecia que los agravios y la argumentación desarrollada consiste en que el Decreto N° 5703/93 MGJE, normativa aplicada para fundamentar el rechazo del reclamo, no se encuentra vigente, al estar derogado por el dictado de nueva ley que rige el régimen jurídico básico del empleado público, Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley N° 9811;
Que asimismo argumenta que el acto administrativo atacado carece de uno de sus elementos esenciales la motivación, ya que la misma es errónea, infundada e irrazonable;
Que por otra parte sostiene que el Decreto Nº 5703/93 MGJE no excluye expresamente a la concubina, sino que solamente menciona entre las personas autorizadas a percibir el subsidio por fallecimiento a la "viuda" y considera que al haber convivido con el causante durante 11 años tiene derecho a percibirlo;
Que la cuestión se circunscribe a determinar si resulta viable incluir por vía interpretativa de las normas existentes a quien se presenta como concubina del causante, a efectos de la procedencia del pago del subsidio por fallecimiento prevista en el régimen jurídico básico;
Que cabe señalar en primer término que el subsidio por fallecimiento no es un crédito laboral, sino que se trata de una prestación dinerario pública, no reintegrable, que tiene naturaleza asistenciai y cuyo beneficiario primario es el cónyuge superstite (viuda o viudo) atento a que el legislador ha interpretado que es la persona que habitualmente asume los gastos derivados del sepelio y funeral del causante; circunstancia que en estas actuaciones no ha sido acreditada de ninguna manera por quien solicita percibir el beneficio;
Que volviendo a la naturaleza jurídica, queda claro que no se está frente a un derecho hereditario, con lo cual no pasa a integrar el activo hereditario, razón por la cual en principio no es necesario que sea determinado judicialmente al beneficiario, ni ordenado de ese modo su pago;
Que superado ello, en cuanto su recepción normativa es dable consignar que dicho subsidio, originariamente previsto en el Art. 34° del Decreto Nº 5703/93 MGJE se mantiene en la redacción del régimen jurídico básico como un derecho expresamente contemplado en el Art. 53° de la Ley Nº 9755, con expresa alusión a que el mismo se ejerce "en las condiciones que determine la reglamentación", la que vale aclarar, a la fecha no ha sido dictada;
Que en ese contexto corresponde señalar que la única norma que explicita las condiciones de su percepción (al menos en lo que refiere a los empleados pertenecientes al escalafón o, dicho de otro modo que no tengan un estatuto especial) es la contenida en el Art. 34° del Decreto Nº 5703/93 MGJE (to Ley Nº 3289) que prescribe: "En caso de fallecimiento del empleado, se liquidará a su familia tres (3) meses de sueldo en el orden siguiente: a) Viuda, hijos menores e hijas solteras; b) Madre viuda, padre sexagenario o impedido; e) Hermanas solteras. Los derechos habientes enumerados, para gozar del beneficio que establece este artículo, deberán acreditar su pobreza y el hecho de haber estado a cargo del empleado en el momento del fallecimiento ... ";
Que el artículo contempla en forma taxativo a quiénes y en qué orden de prelación son beneficiarios del subsidio, sin posibilidad de extensión interpretativa, por lo que más allá de la loables razones que pudieran existir para propiciar la inclusión de la figura de la concubina, ello solo sería posible mediante una decisión legislativa que a la fecha no se ha concretado, no correspondiendo por vía interpretativa extender el ámbito personal de aplicación de la norma porque ello implicaría, en definitiva, disponer que el Estado efectúe una erogación sin respaldo legal;
Que por último corresponde aclarar que a pesar de la disposición del primer párrafo del Art. 121º de la Ley Nº 9755, es posible postular que el Decreto Nº 5703/93 no ha perdido vigencia, y ello es así por efecto del Art. 14º de la Ley Nº 9811 que incorporó como segundo párrafo al Art. 121º de la Ley N° 9755, el siguiente: "Sin perjuicio de lo expuesto, la normativa derogada y en especial el régimen de licencias y las disposiciones relativas a los tribunales de competencia y a la comisión asesora de disciplina, gozarán de ultra-actividad hasta tanto se dicte la normativa reglamentaria y convencional respectiva";
Que es decir que si bien se alude especialmente a determinados institutos lo cierto es que la ultra-actividad se plantea como regla respecto de toda la normativa derogada;
Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso interpuesto, habiendo la Fiscalía de Estado, dictaminado en tal sentido;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Nélida Noemí Fischer, por derecho propio y patrocinio letrado, con domicilio legal en calle Bv. Moreno Nº 118, de esta ciudad, contra el Decreto N° 1426/16 MDS, conforme lo
expresado en el presente texto legal.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4141 MDS
AMPLIANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que por las mismas se interesa la incorporación al presupuesto vigente de fondos aportados por UNICEF a la Provincia de Entre Ríos conforme al convenio macro de cooperación celebrado el 01.9.16 cuya ratificación tramita por actuaciones R.U. N° 1859952. por la suma de $ 1.314.848, en el marco del "Acuerdo de Cooperación para Programa", a fin de brindar asistencia y financiamiento al Observatorio de Políticas Sociales de la Provincia;
Que a tal efecto se han confeccionado las respectivas planillas analíticas del recurso y

del gasto que reflejan la incorporación de dichos fondos en la Jurisdicción;

Que la Dirección General de Presupuesto ha codificado y denominado la Subfuente de Financiamiento 0702- Aporte UNICEF para Observatorio de Políticas Sociales en la Provincia de Entre Ríos, donde será incorporado el aporte recepcionado;

Que asimismo ha informado sobre la viabilidad de la gestión encuadrándola en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto para el corriente año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de pesos un millón trescientos catorce mil ochocientos cuarenta y ocho ($ 1.314.848), según detalle de planillas analíticas del recurso y del gasto, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la gestión en las disposiciones del artículo 16º de la Ley N° 10.403 de presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendando por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, y archívese. Remítase copia a la H. Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4142 MDS

Paraná,28 de diciembre de 2016

Aprobando la distribución de partidas de Comedores Escolares e Infantiles de toda la Provincia, Hogares de Ancianos y Copa de Leche Provincia, correspondiente al mes de diciembre de 2016, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones cuyas nóminas obran a fs. 2/143, 144/179 y 221 a 271, de autos, a los cuales se les ha entregado la Tarjeta SI.DE.CRE.E.R, por un monto total de $ 11.573.687,20 y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares, $ 8.463.349,10 - detalle de fs. 2 a 70;

Comedores Infantiles, $ 2.690.888,00 - detalle de fs. 71 a 143;

Hogares de Ancianos, $ 282.106,10 - detalle de fs. 144 a 179;

Copa de Leche Provincia, $ 137.344,00 - detalle de fs. 221 a 271.

Autorizando el pago a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R. SA por los servicios prestados en concepto de “Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa” de acuerdo al convenio oportunamente aprobado mediante Dcto. N° 3937/15 MDS hasta la suma de $ 53.880,00, o la inferior que resulte de los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Estableciendo que la Dirección de Comedores será el organismo responsable de la distribución de las partidas en los diversos establecimientos que cuenten con comedores escolares, infantiles o comunitarios y de los hogares de ancianos del ámbito provincial.

Encuadrando la gestión en las disposiciones previstas en el Art. 27° Inc. c) ap. b) punto 1 de la Ley 5140 y sus modif. Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado, los Dctos. Nº 5391/03 MAS y Nº 3937/15 MDS.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de $ 11.627.567,20, o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SI.DE.CRE.E.R, a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social por la distribución de partidas a los Comedores Escolares e Infantiles, Hogares de Ancianos, y Copa de Leche Provincia, y la compensación de gastos de implementación y ejecución del programa; autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el/los pago/s pertinente/s a favor de SI.DE.CRE.E.R. SA.

— — —

DECRETO Nº 4192 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Administración dependiente de dicho Ministerio gestiona la incorporación al presupuesto vigente, de saldos no utilizados al 31.12.15 de la Subfuente 0531- Fondo Provincial del Deporte - Ley Nº 8347, por la suma de $ 1.254.255,72, conforme a las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte del presente;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Presupuesto informa que la gestión es técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 16° de la Ley N° 10403;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional ha emitido opinión de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Deportes, mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con setenta y dos centavos ($ 1.254.255,72), según detalle de planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta por el artículo anterior en las previsiones del artículo 16° de la Ley Nº 10403, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia a la H. Legislatura de la Provincia y cumplido, pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 4193 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

las presentes actuaciones iniciadas por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas surge la necesidad de regularizar los saldos de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero 2016 de dicho organismo;

Que la modificación presupuestaria, mediante transferencia compensatoria de créditos propuesta permitiría regularizar partidas principales del inciso 1- Gastos en Personal e inciso 3- Servicios no Personales;

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención, manifestando que la gestión resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 14° de la ley 10.403 de presupuesto 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social. por la suma de pesos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y siete mil ($ 47.357.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Encuádrase la modificación establecida en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 -presupuesto 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 170 ATER

PRORROGANDO PLAZO

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

La Resolución N° 100/17 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución prorrogó hasta el 30 de junio de 2017 el plazo de vigencia dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución Nº 352/16 ATER, para el reempadronamiento obligatorio de los contribuyentes jubilados y pensionados que gozan actualmente del beneficio de exención en el Impuesto Inmobiliario para única propiedad y vivienda; y

Que resulta conducente extender el plazo de vigencia del reempadronamiento, a fin de que los contribuyentes que cumplan con los nuevos parámetros puedan acceder al beneficio; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Prorrogase hasta el 31 de agosto de 2017 el plazo de vigencia dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 100/17 ATER, modificatoria de la Resolución 352/16 ATER, para el reempadronamiento obligatorio de los contribuyentes jubilados y pensionados que gozan actualmente del beneficio de exención de acuerdo a lo establecido en el inciso q) del Artículo 150° del Código Fiscal (t.o. 2014).

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, director ejecutivo ATER.

— — —

RESOLUCION Nº 171 ATER

PRORROGANDO PLAZO

Paraná, 29 de junio de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 62/17 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispone hasta el 30 de junio de 2017 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual, correspondiente al período Fiscal 2016 de los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales; y

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos ha efectuado solicitud de ampliación del plazo de presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual para los contribuyentes del Régimen General; y

Que a tal fin, esta Administradora Tributaria considera conducente prorrogar el vencimiento previsto en la norma citada; y

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Prorrogase hasta el día 31 de julio de 2017 el plazo de vigencia dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 62/17 ATER, para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual, correspondiente al Período Fiscal 2016 de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo ATER.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rosas Fernando Gaspar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18087, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GASPAR ROSAS, MI 26.809.487, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario

F.C.S. 502-00016764 3 v./5.7.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Grinovero Gabriel Rene s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19535, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GABRIEL RENE GRINOVERO, MI N° 29.971.200, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016774 3 v./5.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma Luisa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17362, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA BEATRIZ LEDESMA, MI 1.124.386, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016783 3 v./5.7.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Jacob Rogelio Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19512, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROGELIO PEDRO JACOB, MI 5.912.821, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09/05/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016800 3 v./6.7.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vicentín Gerardo Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16850, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO MIGUEL VICENTIN, MI 18.588.987, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de noviembre de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016802 3 v./6.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Martínez Tulio Teodoro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18066, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TULIO TEODORO MARTINEZ, MI 5.828.706, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016806 3 v./6.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bettoni César Néstor Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18056, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAR NESTOR ANTONIO BETTONI, MI 14.604.321, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016809 3 v./6.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Soto Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17265, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARGENTINA SOTO, MI 0.578.495, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05 de enero de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016831 3 v./6.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Di Benedetto María Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17386, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DI BENEDETTO, MI 1.488.128, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 24/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016833 3 v./6.7.17

— — —

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Soria Luis Ricardo - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13004), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS RICARDO SORIA, DNI N° 12.432.153, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, el día 02/03/2016, a efectos de tomar la intervención que legalmente les corresponda.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente establece: "Colón, 7 de noviembre de 2016. Visto:.. Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 08 de febrero de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016756 3 v./5.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de José Manuel Tournour, secretario, con sede en la calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en los autos "Becchi Antonio Esteban; Becchi Daniel Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13705-17, cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don ANTONIO ESTEBAN BECCHI, DNI N° 7.852.564, vecino que fue de este Departamento Colón, quien falleciera en fecha 22 de septiembre de 2016, fallecimiento ocurrido en Colonia Puntas del Gualeguaychú, Distrito Las Colonias del Departamento San Salvador, último domicilio conocido en calle Bruno Alarcon s/n de la localidad de Arroyo Barú, y de Don DANIEL JUAN BECCHI, DNI N° 11.543.074, vecino que fue del Departamento Colón, quien falleciera en fecha 04 de enero de 2017, fallecimiento ocurrido en la ciudad de Villa Elisa, último domicilio conocido en Avenida Guiffrey N° 1383, de la ciudad de Villa Elisa, ambos domicilios del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.

Colón, 1 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016786 3 v./5.7.17

— — —

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en autos caratulados "Arlettaz Luis María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.249), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don LUIS MARIA ARLETTAZ, DNI N° 12.018.547, el 23 de febrero 2015, vecino que fue del Departamento Colón, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 31 de mayo de 2017. ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis María Arlettaz, DNI N° 12.018.547, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley".

Colón, 21 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016834 3 v./6.7.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia,

Secretaría N° 2, a cargo de los Dres. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente) y Ana María Noguera, respectivamente, en autos "Rossi, Alicia Elisabet s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9412), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ALICIA ELISABET ROSSI, DNI N° 11.825.287, fallecida en esta ciudad de Concordia, el 28 de abril de 2017, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 26 de mayo de 2017... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 21 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016760 3 v./5.7.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia a cargo del Juez Julio C. Marcogiuseppe; secretario Dr. José María Ferreyra, en autos "Busti de Larrarte, Norah María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12114, 6 de junio de 2017: cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de NORAH MARIA BUSTI de LARRARTE, DNI N° 2.021.461, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de enero de 2016 en Concordia, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 6 de junio de 2017. Visto... Resuelvo:...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Norah María Busti de Larrarte, DNI Nº 2.021.461, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016761 3 v./5.7.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MASETTO, NORA ANA, DNI N° F2.021.9l8, fallecida en fecha 23 de febrero de 2017 y de Don HÉCTOR HORACIO ROMERO, MI N°5.799.027, fallecido en fecha 01 de junio de 1990, vecinos que fueran de ésta ciudad de Concordia (E.R.), para que comparezcan en autos: "Romero, Héctor Horacio y Masetto, Nora Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9378.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 24 de abril de 2017. 1.- ... 2.- Tener por presentados a los Sres. José Tomás Romero, Horacio Daniel Romero y Rafael Domingo Romero, por derecho propio y con patrocinio letrado, de la Sra. Susana T. Piedra Buena y Marina S. Gaillard, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- Por presentada a la Dra. Susana Teresita Piedra Buena, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado a autos, en nombre y representación de la Sra. Mónica Olga Romero, con domicilio constituido, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 4.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Horacio Romero, MI N° 5.799.027, fallecido en fecha 01/06/1990 y Nora Ana Masetto, DNI N° F2.021.9l8, fallecida en fecha 24/02/2017, vecinos que fue de la ciudad de Concordia, (ER) 5.- ... 6.- Fecho punto 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 7.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A del 8/11/2006) en formulario 04. 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC.. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez subrogante".

Otra resolución dice: "Concordia 2 de junio de 2017. Léase a fs. 19 punto 4.- Nora Ana Masetto, DNI N° F2.021.918, fallecida en fecha 23/02/2017. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez subrogante".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016801 3 v./6.7.17

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, interina, en autos caratulados "Barrios, Juan s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8131); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN BARRIOS, LE 5.801.193, cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el 23 de marzo de 1998; vecino que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 12 de junio de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del Código Civil y Com. Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Blanca Ibarra; Alicia Estela Barrios; Juan Antonio Barrios, José Abel Barrios;Nidia Ester Barrios; Gustavo Armando Barrios; Arnoldo Amabel Barrios; Ramón Dionisio Barrios y Rosa Estela Barrios, en ejercicio de sus propios derechos y con el patronio letrado de las Dras. Valeria Carolina Aguilar y Marcela Jorgelina Llopi, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Barrios, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (..) 5.- (..) 6.- (...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 26 de junio de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016810 3 v./6.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en autos "Silva, Miguel Ángel y Silva, Felipe Anastacio o Anastasio, Silva, Rosa Beatriz y Gómez, Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7.071), cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley y por el término de treinta días corridos, a los herederos y lo sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ROSA GOMEZ, DNI N° 5.044.555, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 28 de febrero de 2017, vecina que fueran de esta ciudad de Concordia.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 8 de mayo de 2017... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 29 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00016811 3 v./6.7.17

— — —

El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, en autos "Vicario, María Teresita; Vicario, Luis Agustín s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12063), cita y emplaza por tres días para que en el plazo de treinta días se presenten quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARIA TERESITA VICARIO (DNI N° 10.699.454), quien falleciera en ciudad Autónoma de Buenos Aires el 10 de mayo de 2000, ab intestato, y Luis Agustín Vicario (MI N° 1.982.092), quien falleciera en Concordia el 19 de julio de 2002, ab intestato, ambos fueran vecinos de la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 26 de abril de 2017. Visto... Resuelvo: 1. Por presentado los letrados Hugo Enrique Neuman y Santiago Ernesto Neuman... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Teresita Vicario, DNI N° 10.699.545 y Luis Agustin Vicario, MI N° 1.982.092, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-Citar mediante cédula María Teresa Duce... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 6.- Manifiesten... 7.- Tener presente... 8.-Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 9. Devolver... 10.- Librar oficio... 11.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 17 de mayo de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016812 3 v./6.7.17

— — —

El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, en autos "Gimenez de Cannoniero, Silvina Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12079), cita y emplaza por tres días para que en el plazo de treinta días se presenten quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña GRACIELA SILVINA GIMENEZ DE CANNONIERO, DNI N° 18.141.145, quien falleciera en Concepción del Uruguay, el 26 de septiem-

bre de 2016, ab intestato, y que fuera vecina de la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 4 de mayo de 2017... Visto... Resuelvo: 1.- Por presentados Tito Alberto Cannoniero y Alexis Ezequiel Gimenez en el carácter invocado ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Silvina Graciela Gimenez de Cannoniero, DNI N° 18.141.145, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.-Dar intervención... 6.- Oficiar al Registro de Juicios Universales... 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 17 de mayo de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016813 3 v./6.7.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "González, Nilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9342, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA GONZALEZ, DNI N° 04.501.928, vecina que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 14 de enero de 2001 en la localidad de Concordia, Entre Ríos, según Acta de Defunción inscripta bajo el Tomo I, Acta N° 09, y con último domicilio real en calle Chile N° 998 de Concordia (ER).

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de marzo de 2017. 1.- (...) 2.- (...) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Nilda González, DNI N° 4.501.928, fallecida en fecha 14/01/2001 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.-(...). Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 24 de abril de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016835 3 v./6.7.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Godoy Oscar y Viera o Viera Kusserow Raquelita Marita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12707, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes: 1) OSCAR GODOY, DNI 6.287.727, vecino que fuera de la localidad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Buenos Aires, en fecha 03 de marzo de 1982, a los 44 años de edad, siendo su ultimo domicilio en calle Sarmiento s/n de la ciudad de Diamante; y 2) RAQUELITA MARITA VIERA KUSSEROW, DNI 15.004.455, vecina que fuera de la localidad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, en fecha 16 de agosto de 2011, a los 72 años de edad, siendo su último domicilio en calle Batalla de Cepeda y Urquiza, Departamento N° 18 de la ciudad de Diamante; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 27 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016747 3 v./5.7.17

— — —

La Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Dra. Virginia Ofelia Correnti; Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Müller Francisco José o Francisco J. s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12568, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO JOSÉ o FRANCISCO J. MULLER; fallecido el 11 de diciembre de 1979; vecino que fue de 1806 Orchard; ciudad Glendale, Condado Los Ángeles, Estado California, Estados Unidos de América; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016752 3 v./5.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti; Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Neme Anis Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12889, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. ANIS SALVADOR NEME, MI N° 05.939.959, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 08 de diciembre de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 22 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016759 3 v./5.7.17

— — —

La Sra. Juez a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a/c de quien suscribe,en los autos caratulados: "Parizzia Juan Bautista Crescencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.837/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN BAUTISTA CRESCENCIO PARIZZIA; LE N° 2.071.586, vecino que fuera de esta ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecido en Villa L. San Martín (ER), el 02/02/1992: a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016794 3 v./6.7.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zanetti Alicia Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4527/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA MABEL ZANETTI, MI N° F5.395.224, con último domicilio en Esc. Provincial N° 25 de Colonia Alemana (ER), fallecida en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 31 de julio de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 7 de abril de 2017... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "Ab-intestato" de la señora Alicia Mabel Zanetti, vecina que fuera de Colonia Alemana, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 25 de abril de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00016762 3 v./5.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Galarza y Herrera, Alcides Eliseo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13224/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCIDES ELISEO GALARZA y HERRERA, DNI N° 5.781.824, fallecido el día 28 de agosto de 2015, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de mayo de 2017.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a la Dra. Andrea Daniela Toller García y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 29 de mayo de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016830 3 v./6.7.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, cita por el término de diez días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EUFEMIA SHORT, DNI N° 5.066.527, argentina, viuda, nacida en Federal el 15 de noviembre de 1912 y fallecida en Federal el 5 de julio de 2011, hija de Federico Short y Saturnina Nuñez, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Hipólito Irigoyen y Artigas; a que comparezcan en los autos caratulados "Cabrera, Felipe Laurentino y Short, Eufemia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.310.

La resolución que lo dispone dice: "Federal, 11 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo: 1. Aceptar...- 2.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Eufemia Short, DNI N° 5.066.527, argentina, viuda, nacida en Federal el 15 de noviembre de 1912 y fallecida en Federal el 5 de julio de 2011, hija de Federico Short y Saturnina Nuñez, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Hipólito Irigoyen y Artigas; acumulándose al universal de Felipe Laurentino Cabrera. 3.-Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar.... 5.- Líbrese.... 6.- Noti-

fíquese... 7.- Corregir... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 13 de junio de 2017 – **Pablo G. Andrine,** secretario ad hoc.

F.C.S. 502-00016746 3 v./5.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zantedeschi Hugo María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6583, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO MARIA ZANTEDESCHI, Documento Nacional Identidad N° 12.230.441, fallecido el día 22 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016749 3 v./5.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aispuru Juliana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5759, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JULIANA AISPURU, DNI 2.351.100, fallecida el día 10 de marzo de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016766 3 v./5.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Sulma Elia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10920, con fecha de inicio el 18 de mayo de 2017 y con fecha de apertura el 19 de mayo de 2017; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos, llamada: SULMA ELIA MARTINEZ, DNI N° F 0.120.028, fallecido el día 17 de octubre de 2015 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Rocamora N° 108, 2° piso "13" de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2017 – **Sofía De Zan,** secretaria.

F.C.S. 502-00016826 3 v./6.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barbagallo Justina Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6589, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUSTINA ALICIA BARBAGALLO, Documento Nacional Identidad N° 10.776.263, fallecido el día 24 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016829 3 v./6.7.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Lanterna Obdulia del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5105, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OBDULIA DEL CARMEN LANTERNA, vecina que fuera de Crucesitas Séptima, Dpto. Nogoyá, fallecida en Viale, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/11/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de abril de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00016793 3 v./6.7.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Bernareggi Héctor, Clarett Rosa y Bernareggi, Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5100, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR BERNAREGGI y ROSA CLARETT, vecinos que fueran de Lucas González, fallecidos en Lucas González el 18/06/1998 y en Paraná, en fecha 12/01/2004, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de junio de 2017 – **Mercedes S. O. de Sánchez**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016805 3 v./6.7.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Sobrero Rodolfo Eulogio; Lopez Segunda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13320 año 2017), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO EULOGIO SOBRERO, MI N° 2.068.708, fallecido en Victoria Entre Ríos, en fecha 06 de julio de 2002 y de López Segunda, MI N° 5.367.438, fallecida en Victoria, Entre Ríos, en fecha 27 de julio de 2007. Publíquese por tres días.

Victoria, 30 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016750 3 v./5.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Valverde, José Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13254, año 2017), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO VALVERDE, MI N° 5.944.341, vecino que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos, fallecido en Victoria, E.R., en fecha 14 de enero de 2017. Publíquese por tres días.

Victoria, 30 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016751 3 v./5.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez de Primera Instancia a cargo del despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Riquelme Rubén Dario s/ Sucesorio ab intestato" 13022, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores RUBÉN DARIO RIQUELME,de nacionalidad argentino, LE N° 5.926.262, fallecido en la localidad de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 16 del mes de Mayo del año 2012, cuyo último domicilio fue en Molino Doll, Departamento Victoria de la Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 12 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016798 3 v./6.7.17

— — —

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad a/c Despacho de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Marquez Oscar Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" 13359, cita y emplaza por el término de treinta días a los interesados en la herencia de OSCAR RICARDO MARQUEZ, DNI 5.930.242, fallecido el 18 de septiembre de 2016 en esta ciudad, cuyo domicilio fue el de Bartoloni N° 536 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Victoria, 22 de junio de 2017 – **Lucrecia Sobrero,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016839 3 v./6.7.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lencina Guillermo Salvador y Ledesma Myrella Ida s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18039, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MYRELLA IDA LEDESMA, MI 3.244.323, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/06/2016 y GUILLERMO SALVADOR LENCINA, MI 2.089.925, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6.3.2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016841 3 v./7.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Sabellotti Alejandra Andrea s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18.962, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRA ANDREA SABELLOTTI, MI N° 22.342.171, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida el día 02 de marzo de 2017 en esta ciudad capital. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de junio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00016842 1 v./5.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez Rogelio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17156, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO OSCAR ALVAREZ, MI 18.071.518, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016847 3 v./7.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Maria Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Dominga y Ledesma Ursulo Irene s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 23021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGA GODOY, DNI Nº 05.364.286, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná en fecha 24/10/1980 y de URSULO IRENE LEDESMA, DNI N° 02.063.862, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 18/01/1991. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de junio de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016856 1 v./5.7.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rossier Juana Rosa, Rossier Genaro Telesforo, Rossier Gerardo José, Rossier Angel Rudencio, Rossier Víctor Juan, Rossier Miguel Enrique, Rossier Amelio Ricardo y Rossier Maria Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIO RICARDO ROSSIER, DNI N° 5.913.798, fallecido en Paraná en fecha 20/02/1989, MIGUEL ENRIQUE ROSSIER, DNI N° 2.075.820, fallecido en San Miguel, Pcia de Buenos Aires, en fecha 01/08/1995, vecino que fuera del Departamento Gualeguay; ANGEL RUDECINDO ROSSIER, LE N° 5.910.449, fallecido en Paraná, en fecha 04/12/2003, VICTOR JUAN ROSSIER, DNI N° 5.917.555, fallecido en Paraná, en fecha 07/11/2005, GERARDO JOSE ROSSIER, LE N° 5.901.435, fallecido en Paraná, en fecha 22/02/2012; GENARO TELESFORO ROSSIER DNI N° 5.891.832, fallecido en Paraná, en fecha 14/07/2013, MARIA ESTHER ROSSIER, DNI N° 2.272.819, fallecida en Paraná, en fecha 16/01/2016 y JUANA ROSA ROSSIER, LC N° 5.360.194, fallecida en Paraná, en fecha 17/03/2016, vecinos que fueran del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016867 3 v./7.7.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ramírez Carmen y Vargas Osvaldo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19497, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARMEN RAMIREZ, MI N° 1.501.906, y Osvaldo Enrique Vargas, MI N° 5.899.655, fallecidos en Paraná, en fechas 08/01/2016 y 12/10/2016, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016872 3 v./7.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalinger Enola Inés, Velázquez Felipa Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 28720, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPE RAMON VELAZQUEZ, DNI Nº 5.932.950, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Hasenkamp (ER), en fecha 24-2-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016873 1 v./5.7.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Maria Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zigaran Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 23007, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ZIGARAN, DNI N° 04.813.528, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 08/09/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de junio de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016877 1 v./5.7.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bejarano Claudio y Alva Ponciana Orfilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don CLAUDIO BEJARANO, MI N° 02.067.500, fallecido en fecha 15 de enero de 2002, en Diamante, Provincia de Entre Ríos, y de PONCIANA ORFILIA ALVA, MI N° 05.340.620, fallecida en fecha 9 de diciembre de 2009, en Diamante, Provincia de Entre Ríos; vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016848 3 v./7.7.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tabeni María Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4581/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante MARIA ESTER TABENI, DNI N° 5.486.561, nacida el 20 de octubre de 1947 en Entre Ríos, de estado civil casada, domiciliada en Av. Be1grano N° 2410 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), hija de Miguel Tabeni y Ilsia María Lena, fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), el 16 de julio de 2013.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajari, 21 de junio de 2017.- Por presentada la Dra. Maria Soledad Surt, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Maria Ester Tabeni, vecina que fuera de Chajari, Departamento Federación (ER).- Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al/a la Dr/a. Maria Soledad Surt, para intervenir en su diligenciamiento Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 29 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00016859 3 v./7.7.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Osuna María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4580/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA OSUNA, DNI N° F3.694.445, nacida el 13 de mayo de 1938 en Atencio al Este-Entre Ríos, de estado civil casada, domiciliada en Av. 9 de Julio N° 4380 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), hija de Alejandra Osuna y de padre desconocido, fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), el 27 de mayo de 2016.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajari, 16 de junio de 2017.- Por presentada la Dra. Maria Soledad Surt, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Maria Osuna, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletin Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días asi lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Maria Soledad Surt, para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016861 3 v./7.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, del suscripto,de la ciudad de Gualeguaychú, cita y emplaza en los autos caratulados "Flegler Lira Claribel Ester s/ Sucesorio ab intestato", N° 201/17, fecha inicio 22/06/2017, fecha apertura 23/06/2017, a herederos y acreedores de la causante LIRA CLARIBEL ESTER FLEGLER, argentina, DNI N° 4.587.276, fallecida en fecha 16 de agosto de 2015, en Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, lugar de su último domicilio en calle Salta N° 169 de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, para que comparezcan dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la última publicación del presente que se hará por una vez en el Boletín Oficial y por tres veces en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 29 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016843 1 v./5.7.17

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Zampieri Rubén María José s/ Sucesorio ab intestato", iniciado en fecha 13/06/2017, expediente N° 8.371, Libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBÉN MARÍA JOSÉ ZAMPIERI, DNI N° 5.859.908, fallecido en fecha 24/04/2015, vecino que fuera de la ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala, fallecido en la misma.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 16 de junio de 2017.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Código Civil".- Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 23 de junio de 2017 – **Maria Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016849 1 v./5.7.17

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Roude Néstor Raimundo y Wicky Esther Nemesia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2840, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes NESTOR RAIMUNDO ROUDE, DNI N° 5.780.313, vecino que fuera de la localidad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, el día en fecha 10 de marzo de 2017 y ESTHER NEMESIA WICKY, DNI N° 5.040.377, vecina que fuera de la localidad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, el día en fecha 15 de Abril de 2017.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 15 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Néstor Raimundo Roude, DNI N° 5.780.313, y doña Esther Nemesia Wicky, DNI N° 5.040.377, vecinos que fueran de esta ciudad de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de C. del Uruguay, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Una vez acreditada la publicación dispuesta en el punto precedente, correr vista al Ministerio Público Fiscal del pedido de administrador provisional interesado. 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto 3, y en caso de que su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal y mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (ER), tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 28 de junio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016868 3 v./7.7.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabral, Pascasio y Pereyra, Angela Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2839, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes PASCASIO CABRAL, DNI N° 5.767.445, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de San Salvador, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 23 de abril de 2017 y ANGELA JOSEFINA PEREYRA, N° 10.684.641, vecina que fuera de la localidad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de San Salvador, Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 07 de Abril de 2001.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 14 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Pascasio Cabral, DNI N° 5.767.445, y doña Ángela Josefina Pereyra, DNI N° 10.684.641, vecinos que fueran de esta ciudad de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres, veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 23 de junio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016869 3 v./7.7.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, interino, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ekerdt, Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2801, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante LUISA EKERDT, DNI N° 5.056.705, vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 21 de Noviembre de 2016.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 30 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de doña Luisa Ekerdt, DNI N° 5.056.705, vecina que fuera de la Ciudad de General Campos, Departamento San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 16 de junio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00016870 3 v./7.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Patano José Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8454, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación que se hará por UN día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE VICENTE PATANO, italiano, viudo, DNI N° 94.129.213, fallecido en fecha 10 de Septiembre de 2016, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que se presenten con la prueba que lo acredite.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 30 de mayo de 2017 Decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Vicente Patano, vecino que fuera de esta ciudad cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al Dr. Facundo Felipuzzi y/o al profesional que éste designe Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 23 de junio de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00016844 1 v./5.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en autos "Ritu Julio Cesar s/ Sucesorio ab instestato", N° 7665, F° 34, año 2017, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR RITU, DNI M 7.306.090, argentino, nacido el 31 de octubre de 1937, fallecido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos en fecha 13 de febrero de 2016, hijo de Angel Esteban Ritu y Angelina Teodora Lanasa, para que en el plazo indicado hagan valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución "Concepción del Uruguay, 8 de junio de 2017 ... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 1, y con la documentación obrante a fs. 2, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decretase la apertura del proceso sucesorio de Julio Cesar Ritu, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) Notifíquese. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente".

C. del Uruguay, 15 de junio de 2017 – **Alejandro Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016855 1 v./5.7.17

— — —

VICTORIA

El Juez Dr. Raúl A. del Valle a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria E.R., Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Moreyra Daniel Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12720, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores del Sr. DANIEL OSVALDO MOREYRA, MI N° 20.290.422 a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en Victoria, el 24 de octubre del año 2015.

Victoria, 14 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016878 3 v./7.7.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a ANTONIO MANUEL MAIDANA

Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal, en el caso "Maidana, Antonio Manuel s/ Abuso de armas", Legajo Nº 5752/15, en trámite por ante esta Fiscalía, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle proceda a la localización del imputado ANTONIO MANUEL MAIDANA, (a) "Manolo", Documento Nacional Identidad 17.433.725, argentina, sabe leer y escribir (primaria completa), de 50 años, nacido en Concordia, Prov. de Entre Ríos el 01/05/1965, hijo de Ubaldo Maidana y de Dominga Dionisia Cuenca, con último domicilio conocido en Cda. Odiard casa Nº 6, B° 90 Viviendas, de Concordia, el que una vez habido deberá ser notifica-

do para que se haga presente a la Unidad Fiscal de Concordia el día hábil posterior a la localización

Concordia, 27 de junio de 2017 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13538 5 v./7.7.17

— — —

a MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 4079/16 caratulado "Rodríguez, Martín Jonathan s/ Desobediencia"; se cita y emplaza a MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ, de 20 años años, Documento Nacional Identidad 39.033.079, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle a 1000 mts, Esc. D.P. Garat, Zona Martillo Viejo, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de junio de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Martín Jonathan Rodríguez no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal auxiliar·.

Concordia, 27 de junio de 2017 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13539 5 v./7.7.17

— — —

a JOSUE EMANUEL RUIZ GALARZA

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5766/16 caratulado "Ruiz Galarza Josue Emanuel s/ Lesiones leves calificado"; se cita y emplaza a JOSUE EMANUEL RUIZ GALARZA, de 28 años años, último domicilio conocido en calle Pueyrredón N° 209, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de junio de 2017.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Josue Emanuel Ruiz Galarza no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 27 de junio de 2017 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13540 5 v./7.7.17

— — —

a LEONARDO ARIEL FIGUEROA y otros

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), Dr. Diego Luis Esteves, Int., Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Rimasa, Luis Alberto y otra c/ Figueroa, Leonardo Ariel s/ Ordinario (Civil)", Expte. N° 8024, cita y emplaza a Leonardo Ariel Figueroa y/o sus herederos o sucesores a fin de que comparezcan a estas actuaciones por el término de quince (15) días con más lo que corresponda en razón de la distancia, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de junio de 2017. Visto: Lo solicitado en el escrito que antecede y lo oportunamente resuelto por la Excma. Sala en lo Civil y Comercial de la Cámara de Apelaciones local, a fs. 114/116 y lo dispuesto por los Arts. 142 y 143 del CPCyC. Resuelvo: Mandar a publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un medio impreso de circulación de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, citando a Leonardo Ariel Figueroa y/o sus herederos o sucesores, a fin de que comparezcan a estas actuaciones dentro del término de quince días, con más lo que corresponda en razón de la distancia, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes. Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez Int.".

Concordia, 19 de junio de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016837 2 v./5.7.17

— — —

LA PAZ

a herederos o sucesores de LUCIO CLEMENTE FONTANINI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Techeira Deolinda Martina c/ Sotello Nicolás Raúl y otros s/ Ordinario", Expte. N° 4207, Fº 179, Año 2013, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días, a herederos o sucesores de Lucio Clemente Fontanini, DNI N° 5.935.691, quien falleciera el día 19/10/2016, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho.

La Paz, 16 de mayo de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00016791 2 v./5.7.17

USUCAPION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo en forma suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría N° 1 de quien suscribe, con domicilio entre calles San Martín y Juan D. Perón, 2° Piso de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Ferrer Vicente Ricardo c/ Resnisky Guillermo Enrique y otro s/ Usucapión", Expte. N° 7496, Año 2017, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Guillermo Enrique Resnisky y Jorge Omar Lemos y/o sus herederos y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Ejido de Concepción del Uruguay, a 127,11 m. al Sur del Vértice Norte del Loteo, y a 119.72 m. al Norte, desde el Vértice Sur Oeste del total del Loteo, Antigua Ruta Nacional N° 14 s/n, Lote N° 25, Plano de Mensura N° 57181, inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local en fecha 30/11/1973, Matrícula N° 103.150, comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal.

C. del Uruguay, 30 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016821 2 v./5.7.17

QUIEBRA

NUEVA

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en autos "Burgos Diego Gerónimo s/ Quiebra", Expte. Nº 8190, hace saber por cinco (5) días, que el día 26 de mayo de 2017 se ha decretado la quiebra del Sr. Diego Gerónimo Burgos, DNI Nº 12.885.907, CUIT N° 20-12.885.907-2, con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 133 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico designado, Cra. Haydée Liliana Villagra, de martes a jueves de 16:00 a 18:30 hs., en calle Irigoyen Nº 21 de esta ciudad, hasta el 13 de septiembre de 2017. Se han fijado los días 10.11.2017 y 10.02.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522. Se intima al deudor para que entregue al síndico sus bienes, quedando desapoderado de los mismos y se hace saber la presente resolución a los terceros a fin de que, quienes tuvieran bienes del fallido en su poder lo entreguen al síndico, con los alcances que prescribe el Art. 88, inc. 3) y conc. de la Ley 24.522. Debiendo además el deudor entregar al síndico, la documentación relacionada con la contabilidad que tuviere. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tener por ineficaces los que se realicen. Se tiene por constituido el domicilio procesal del deudor, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 88 inc. 7 de la L.C.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

R. del Tala, 23 de junio de 2017 – **Carina Magallan,** secretaria subrog.

F. 500-00006728 5 v./11.7.17

AUTORIDADES DE FERIA

NUEVAS

PARANA

Feria Judicial de Julio 2017 - Designación de Defensores Públicos

RESOLUCIÓN Nº 038 - 2016 DGER

Paraná, 27 de junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Superior Tribunal de Justicia, mediante Acuerdo General Nº 18/17 del 22/06/17, Punto Quinto (5º), estableció que el receso judicial de julio de 2017 se extienda desde el 10/07/17 al 21/07/17 inclusive, fijando el horario habitual de trabajo y atención al público de 7 a 13. En función de ello, teniendo en cuenta la necesidad del servicio se procederá a designar los funcionarios que se desempeñarán durante tal período contemplando las propuestas efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto desde esta Defensoría General mediante Resolución Nº 033-2017 DGER.

Por todo ello,

R E S U E L V O :

Designar a los Defensores de Pobres y Menores que actuarán en la Feria Judicial de julio de 2017 en las jurisdicciones que a continuación se detallan:

PARANÁ:

A cargo de la Defensoría General:

El suscripto -Dr. Maximiliano Francisco Benitez- desde el 10/07/17 hasta el 19/07/17.-

Por otra parte se desempeñarán en materia Civil y Superintendencia General: la Dra. Carina Viviana Galizzi y en materia Penal: la Dra. Emiliana Cozzi respectivamente y durante los días 20 y 21/07/17.-

Asimismo se desempeñará en su condición de Relator el Dr. Roberto Parajon desde el 10/07/17 al 16/07/17.-

A cargo de Defensorías Públicas:

En materia Civil: Dra. Yamila Antonella Frate desde el 10/07/17 al 16/07/17 y la Dra. Carina Viviana Galizzi desde el 17/07/17 al 21/07/17.-

En materia Penal: Dres. Fernando Callejo y Sebastían Lescano desde el 10/07/17 al 12/07/17; Dras. Mariana Montefiori y María Fernanda Alvarez desde 13/07/17 al 16/07/17 y Dra. Emiliana Cozzi y Dr. Juan Hipolito Carlin desde el 17/07/17 al 21/07/17.-

En materia Penal de Niñas, Niños y Adolescentes: Dra. Susana M. Carnero desde el 10/07/17 al 14/07/17; Dra. María Laura Mendoza Lopez desde el 15/07/17 al 19/07/17 y Dr. Miguel Angel Fernandez desde el 20/07/17 al 21/07/17.-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:

En materia Penal: Dra. Romina Alejandra Pino desde el 10/07/17 al 13/07/17; Dr. Nicolas José Gazali desde el 14/07/17 al 17/07/17 y Dra. Valeria Mabel Irel desde el 18/07/17 al 21/07/17.-

En materia Civil: Dr. Daniel Ezequiel Cottonaro desde el 10/07/17 al 16/07/17 y la Dra. Celina Itati Anzaldi desde el 17/07/17 al 21/07/17.-

CONCORDIA:

En materia Penal: Dres. María del Lujan Giorgio y Alejandro María Giorgio desde el 10/07/17 al 16/07/17 y los Dres. Jorge Sebastian Tito y Joaquin Garaycoechea desde el 17/07/17 al 21/07/17.

En materia Civil: Dra. Lorena Andrea Pignataro desde el 10/07/17 al 12/07/17; Dr. Diego Carlos Ponce desde el 13/07/17 al 16/07/17 y Dr. Alfredo Russo desde el 17/07/17 al 21/07/17.-

GUALEGUAY:

Dr. Carlos Miguel Sciutto desde el 10/07/17 al 15/07/17 y la Dra. María Belen Lardit desde el 16/07/17 al 21/07/17.-

GUALEGUAYCHÚ:

En materia penal: Dr. Leonardo Martin Clapier desde el 10/07/17 al 21/01/17.-

En materia civil: Dra. Sandra María Re desde el 10/07/17 al 13/07/17; Dr. Pablo Omar Pattini desde el 14/07/17 al 17/07/17 y el Dr. Nelson Golly desde el 18/07/17 al 21/07/17.-

LA PAZ:

Dr. Fernando Daniel Baez desde el 10/07/17 al 21/07/17.-

FELICIANO:

Dra. María Cecilia Miguel desde el 10/07/17 al 21/07/17.-

NOGOYA:

Dr. José Daniel Casas Gerber desde el 10/07/17 al 19/07/17 y el Dr. Oscar Eduardo Rossi desde el 20/07/17 al 21/07/17.-

VICTORIA:

Dr. Marcelo Santiago Balbi desde el 10/07/17 al 16/07/17 y la Dra. Maria Natalia Smaldone desde el 17/07/17 al 21/07/17.-

VILLAGUAY:

Dra. Maria Victoria Federik desde el 10/07/17 al 16/07/17 y el Dr. Andrés Carubia desde el 17/07/17 al 21/07/17.-

ROSARIO DEL TALA:

Dra. Debora Vanesa Cosatti desde el 10/07/17 al 15/07/17 y la Dra. Lucila Del Vall desde 16/07/17 al 21/07/17.-

DIAMANTE:

Dr. Fabricio Daniel Patat desde el 10/07/17 al 16/07/17 y la Dra. Estella Maris Peralta desde el 17/07/17 al 21/07/17.-

FEDERACIÓN:

En esta jurisdicción conforme la necesidad del servicio actuarán en forma indistinta y durante los días que se indican a continuación los Dres. María del Lujan Giorgio y Alejandro María Giorgio desde el 10/07/17 al 16/07/17 y los Dres. Jorge Sebastian Tito y Joaquin Garaycoechea desde el 17/07/17 al 21/07/17.-

COLÓN:

Dr. Gustavo Augusto Goyeneche desde el 10/07/17 al 16/07/17 y el Dr. Carlos Fabian Scelzi desde el 17/07/17 al 21/07/17.-

FEDERAL:

Dr. José Mandil desde el 10/07/17 al 16/07/17 y la Dra. María del Carmen Molares desde el 17/07/17 al 21/07/17.-

SAN SALVADOR:

En esta jurisdicción conforme la necesidad del servicio actuarán en forma indistinta y durante los días que se indican a continuación los Dres. María del Lujan Giorgio y Alejandro María Giorgio desde el 10/07/17 al 16/07/17. Luego lo hará unicamente la Dra. María Rosa Corsini desde el 17/07/17 al 21/07/17.-

CHAJARI:

Dra. Silvia Beatriz Ghiorzo desde el 10/07/17 al 15/07/17 y la Dra. Miriam Fatima Larocca desde el 16/07/17 al 21/07/17.-

VILLA PARANACITO:

En materia penal: Dr. Leonardo Martin Clapier desde el 10/07/17 al 21/07/17.-

En materia civil: Dra. Sandra María Re desde el 10/07/17 al 13/07/17; Dr. Pablo Omar Pattini desde el 14/07/17 al 17/07/17 y el Dr. Nelson Golly desde el 18/07/17 al 21/07/17.

Maximiliano Francisco Benitez, Defensor General de la Provincia de Entre Ríos

F. 500-00006729 1 v./5.7.17

SENTENCIA

ANTERIOR

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Silva Pedro s/ Robo agravado" IPP 5719, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa dé referencia, seguida contra Pedro Ramón Silva, alias no posee, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 19 años de edad, sabe leer, con instrucción primaria incompleta, hasta cuarto grado, que ha nacido en fecha 10/08/1997, en la ciudad de La Paz (ER), de ocupación changarín, quien manifiesta poseer DNI N° 40.691.075, con último domicilio real en Carlos Pellegrini s/n, Barrio Feria de esta ciudad de La Paz (ER), encontrándose cumpliendo una condena por Robo en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná, que ha sido condenado anteriormente, hijo de Alberta Altamirano (v) domiciliada en Barrio Feria, calle Carlos Pellegrini s/n y de Marcos Silva (f); se ha dictado sentencia condenatoria, la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diecisiete, se constituye la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Garantías y Transición, Dra. Silvina C. de Millán, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 5719, caratulado: "Silva Pedro s/ Robo agravado".- ... Fallo: I.- Declarar que PEDRO RAMON SILVA, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de robo agravado y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión de ejecución efectiva; que deberá ser cumplido en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná; Arts. 5, 26, 27, 167 Inc 3° del Código Penal, todo ello resultante de la unificación acordada por el imputado, su defensor y la Unidad Fiscal, teniendo presente la condena de ejecución efectiva por dos años que pesa sobre Pedro Ramón Silva en el legajo N° 5230 caratulado: "Silva, Pedro Ramón y Calderón Sergio Exequiel s/ Robo simple".-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y, líbrense los despachos pertinentes Y en estado, archívese.

VI.- ... VII.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millan, Juez a/c despacho Juzg. Garantías Y Transición".

La Paz, 22 de junio de 2017 – **Fabio Sergio Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13541 3 v./6.7.17

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

En la Causa Nº 4926 caratulada: "Petrone, Humberto José María s/ Abuso Sexual Agravado por el Vínculo", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación Absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice: "En la ciudad de Paraná, a los veintitres días del mes de abril de dos mil doce... SENTENCIA: I – Declarar que HUMBERTO JOSE MARIA PETRONE ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por el Vínculo, reiterado y en consecuencia condenarlo a la pena de ocho años de prisión con más las accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 55, Art. 119 segundo y tercer párrafo, Inc. b) del Código Penal, manteniéndose la excarcelación otorgada, con más las restricciones oportunamente dispuestas, hasta tanto quede firme la presente. II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo.: Dres. Badano - Davite de Acuña - Herzovich - Vocales. Ante mí: Dra. Ma. Fernanda Ruffatti – Secretaria. Es copia fiel. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.08.2020 (veintiocho de agosto de dos mil veinte).

Paraná, 13 de junio de 2017 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13542 3 v./7.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 89/2017

OBJETO: Adquisición de 220 t (doscientas veinte toneladas) de cal viva en polvo y/o granulada y 800 t (ochocientas toneladas) de policloruro de aluminio.

APERTURA: 14 de Julio de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 90/2017

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

APERTURA: 14 de Julio de 2017 a las 10:00

horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006724 (O.P. 17076) 3 v./5.7.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 12/17

OBJETO: Adquirir seis (6) vehículos tipo Furgón 0 km, nuevos, sin uso.

DESTINO: Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 21/07/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000).

Paraná, 28 de junio de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general UCC - MEHF.

F. 500-00006726 3 v./5.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 91/2017

OBJETO: Adquisición de 160.000 lts. (ciento sesenta mil litros) de gas oíl grado 2 y 160.000 lts. (ciento sesenta mil litros) de gas oíl grado 3.

APERTURA: 14 de Julio de 2017 a las 11:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 92/2017

OBJETO: Reparación de camión atmosférico, camión compactador, cargadora frontal, camión desobstructor y utilitario.

APERTURA: 17 de Julio de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006727 (O.P. 17078) 3 v./6.7.17

— — —

SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública Nº 02/2017-2018

OBJETO: Selección del contratista que preste el servicio de transporte de documentación comercial en sacas desde la sede social de SI.DE.CRE.E.R. S.A., sita en calle Gral. José de San Martín Nº 981/956, 3º piso la ciudad de Paraná, o desde el domicilio que se indique en el futuro; y hacia las cuarenta (40) oficinas de atención al público localizadas en el interior de la Provincia de Entre Ríos; y viceversa; conforme a las previsiones de los pliegos y sus respectivos anexos.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: Jueves 27 de julio de 2017 a las 09:00 horas, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora, si resultare feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas de SI.DE.CRE.E.R. S.A. (Gral. J. de San Martín Nº 918/956, 3º piso, Paraná, Entre Ríos).

VENTA Y CONSULTA WEB DE PLIEGOS: A partir del miércoles 5 de Julio de 2.017 en la oficina del Área Compras de SI.DE.CRE.E.R. S.A., de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas. Los interesados deberán acreditar haber efectuado el depósito del valor de los mismos en la Cuenta Corriente Nº 90337/6 que SI.DE.CRE.E.R. S.A. posee en la Sucursal Nº 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., mediante la presentación del comprobante correspondiente. Los pliegos estarán disponibles para su consulta a partir del 04/07/2.017 en el sitio web www.sidecreer.com.ar.

VALOR DE PLIEGOS: pesos cuarenta mil ($ 40.000,00).

PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN: Pesos cuatro millones ($ 4.000.000,00).

Paraná, 3 de julio de 2017 – **Valeria González**, Jefe Area Compras; **Ma. Gabriela Vergara,** gerente general SIDECREER SA.

F.C.S. 502-00016820 3 v./6.7.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 08/17

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Publica N° 08/17 a los efectos de adquirir material deportivo destinado a 30 Centros de Educación Física de la Provincia de Entre Ríos autorizado por Resolución N° 2257/17 CGE Expediente 1966610.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3er piso, oficina N° 93, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, 3er piso, oficina N° 93 de la Casa de Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos - Tel: 0343 - 4209311 en horario de 7:00 a 12:00 horas.

F.C.S. 502-00016823 3 v./6.7.17

— — —

COLON

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22351
Licitación Pública N° 01/2017

El presente llamado a licitación pública tiene por objeto refacción y refuncionalizacion centro de visitantes del Parque Nacional El Palmar.

FECHA DE APERTURA: 07 de agosto de 2017 a las 11:00 hs.

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 07 de agosto de 2017 a las 10:30 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta el 17 de julio.

LUGAR: sede de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Provincia de Entre Ríos.

COSTO DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Pcia. de Entre Ríos, en los horarios de 8,00 a 14:00, hasta el 17 de julio de 2017 inclusive. Teléfonos 03447-493049153 o 03447 493138, e-mail contablepalmar@apn.gov.ar, en el Dpto. de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de este organismo, sito en Alsina N° 1418, 4° piso, oficina 405, de la C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 13:00, hasta el l7 de julio de 2017 inclusive. Teléfono 011-43814420, e-mail contrata@apn.gov.ar o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos tres millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 96/100 ($ 3.974.344,96).

Ma. Florencia Tanga, Delegación Contable Parque Nacional El Palmar.

F.C.S. 502-00016330 15 v./7.7.17

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 11/17

OBJETO: Adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la XXIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2017 que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 13 y hasta el día 17 de septiembre inclusive, del año 2017

APERTURA: día viernes 14 de julio de 2017 - Hora once (11,00).

lugar de presentación de las ofertas: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

Por Consultas:

Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 - Email_Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo, Tel. 0343 - 4985019

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 300,00 (pesos trescientos)

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C.S. 502-00016789 3 v./6.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 12/17

OBJETO: para la compra de un camión mediano, nuevo “0 Km”.

APERTURA: día lunes 17 de julio de 2.017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105

Por Consultas:

Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 - Email-Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Obras Públicos

Tel. 0343 - 4982157

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 600,00 (pesos seiscientos)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil)

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C.S. 502-00016790 3 v./6.7.17

— — —

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 17/2017

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado H-17.

FECHA DE APERTURA: 11 de julio de 2017 - Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 43.000,00,

VALOR DEL PLIEGO: $ 50,·

Licitación Pública Nº 18/2017

OBJETO: contratación de mano de obra para reforma en Edificio Municipal.

FECHA DE APERTURA: 18 de julio de 2017· Hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.S. 502-00016825 3 v./6.7.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 03/2017

OBJETO: adquisición materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 18/07/2017

HORA: 10,00

VALOR DEL PLIEGO: pesos $ 250,00 (doscientos cincuenta)

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos $ 1.500.000,00 (un millón quinientos mil).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Mu-

nicipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 29 de junio de 2017 – **Hernán M. Guaita**, contador municipal.

F.C.S. 502-00016779 3 v./5.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 06/2017

Biblioteca en Planta Baja, Aulas, Gabinetes y Sanitarios en Planta Alta - Facultad de Ciencias de la Administración, Dpto. Concordia Prov. de Entre Ríos (CU.029/17).

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación Nº 8673, la Universidad Nacional de Entre Ríos efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.734.553,30.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 04/08/2017 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/08/2017 a las 11:00 hs.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad Requerida: $ 20.734.554,00.

Acreditar Superficie construida: 2.004 m2.

Presentación de ofertas y lugar de apertura: Eva Perón Nº 24, Concepción del Uruguay, Prov. Entre Ríos (CP 3260) e-mail compras@uner.edu.ar – Tel. 03442 – 421500/1551/1548.

ACLARACIONES y CONSULTA: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del programa se debe realizar click en +Universidades. Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail ucpypfe@mininterior.gob.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8673 Unidad Ejecutora Central CAF – Hipólito Yrigouyen 460, 4 P Tel (011) 4342 8444.

C. del Uruguay, 21 de junio de 2017 - **Hernán Andres Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F.C.S. 502-00016522 15 v./14.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 10/2017 DEMB
Convocada por Decreto
N° 1115/2017 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 10/2017 para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de la obra "Tareas pendientes de ejecución de la obra ampliación red colectara cloacal - B° Estrada", conforme Convenio de Cooperación y Financiación firmado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), Secretaría de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos veintiocho mil doscientos veinte con 43/100 ($ 1.928.220,43).-

ACCESO Y DESCARGA ONLINE DE PLIEGOS: a través de la página Web del Municipio de Basavilbaso; http://www.basavilbaso.gob.ar.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

APERTURA DE SOBRES: Día 13 del mes de julio 2017 a las 09;00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: el mismo será de treinta (30) días a partir de la recepción de las mismas.

Marcos M. Oroño, secretario de Hacienda.

F.C.S. 502-00016669 5 v./5.7.17

— — —

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 07/2017
Expte. FCAL-UER 000198/2017

OBJETO :"Obra: ampliación planta piloto" sita en calle M. Tavella N° 1450 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los pliegos de la licitación en la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Monseñor Tavella N° 1450 (3200) Concordia, Entre Ríos, Tel. 0345 4231445.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 17 a 20 hs Secretaría Técnica -0345 423-1451.

COMPRA DE PLIEGOS: en el horario de 15:00 hs a 20:00 hs. hasta el día 07/07/2017, debido a que la Facultad entra en receso entre el 10/07/2017 y el 21/07/2017, y después del receso se podrá adquirir hasta el 27/07/2017.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán presentadas en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, calle Monseñor Tavella N° 1450, Concordia, Provincia de Entre Ríos, antes de las 18:00 horas, del 28/07/2017. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, calle Monseñor Tavella N° 1450, Concordia Entre Ríos

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 28 de julio de 2017, Hora: 18:00 PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.685.387.25

PLAZO DE OBRA: 4 (cuatro) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.-

NORMATIVA APLICABLE: Ley de Obras Públicas de la Nación N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.

C. del Uruguay, 27 de junio de 2017 – **Hernán A. Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras Rectorado UNER.

F.C.S. 502-00016777 5 v./7.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 17/2017

OBJETO: "Refulado de 16.000 m3 de Arena", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 17 de julio de 2017

Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.400.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.400,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2017 – **José Eduardo Lauritto**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00016824 3 v./6.7.17

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública Nº 004/2017
DECRETO Nº 038/17 MCE

OBJETO: adquisición de materiales y contratación de mano de obra para el cierre perimetral superior del Salón de Usos Múltiples (SUM) – 4ta. Etapa.

1 – Adquisición de materiales.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 308.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.540,00.-

2 – Contratación de mano de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 116.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 580,00.-

APERTURA DE OFERTA: 28 de julio de 2017.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elia, Colonia Elia, junio de 2017.

Guillermo Grandi, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00016827 2 v./5.7.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 93/2017

OBJETO: Adquisición de impresiones varias y bolsas de friselina.

APERTURA: 12 de julio de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar. Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 500-00006731 (OP 17080) 3 v./7.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 31/17

OBJETO: Contratación de mano de obra con materiales para trabajo de apertura de calle y compactación de sub-base de suelo calcáreo para pavimentación de calles del Parque Industrial de la ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón seiscientos dieciseis mil pesos ($ 1.616.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de julio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 28 de junio de 2017 – **Hernán D. Jacob,** Secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, Jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00016851 3 v./7.7.17

— — —

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES COLON – ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/2017
Ordenanza Nº 26/2007
Resolución CMJP Nº 37/2017

OBJETO: Concesión del Servicio de Comedor dentro del Complejo Termal de Colón por el término de cinco (5) años a partir del 01.11.2017.

VALOR DEL PLIEGO IMPRESO: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN OFERTAS: 01.09.2017 hora 9:00.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: Urquiza N°496 de Colón, Entre Ríos, el día 1 de septiembre de 2017 a la hora 10:30.

CONSULTAS: Sede de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sita en Urquiza N° 496 de Colón, Entre Ríos, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. (Tel: 03447 423461 / 421991).

F.C.S. 502-00016860 5 v./11.7.17

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
Licitación Pública Nº 01/2017
Decreto Nº 22/2017 Poder Ejecutivo Municipal

La Municipalidad de Estancia Grande llama a Licitación Pública Nº 01/2017, que tiene por objeto la compra de una camioneta tipo Pick-Up 0 km para ser equipada como ambulancia, con un presupuesto oficial por un monto de hasta pesos quinientos mil ($ 500.000,00).

La fecha de apertura del presente llamado es el día 27 de junio de 2017.

El lugar de adquisición, consulta y retiro del pliego será en la sede de la Municipalidad de Estancia Grande sita en calle Eva Perón y Jesús del Yeruá, Bº Yuquerí Chico, de la localidad de Estancia Grande, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345)4903063 - de lunes a viernes de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles desde el primer día de publicación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de sobres. Las ofertas podrán presentarse en la sede de la Municipalidad de Estancia Grande a partir de la apertura del presente llamado y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha designada para la apertura de los sobres. El valor del pliego de bases y condiciones particulares asciende a la suma de pesos quinientos ($ 500,00).

La apertura de los sobres será en el Salón Eva Perón del Edificio Municipal de la Municipalidad de Estancia Grande, el día 13 de julio de 2017 a las 10:00 horas.

Datos del Contacto: Municipalidad de Estancia Grande, CUIT Nº 33-67093177-9, localidad Estancia Grande, Departamento Concordia, Entre Ríos, Tel: (0345)4903063, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: info@estanciagrande.gob.ar – Web: www.estanciagrande.gob.ar

Matías E. J. Lladós, Secretario HCD.

F.C.Ch. 503-00016015 3 v./7.7.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 10/2017
Decreto Nº 253/2017 Departamento Ejecutivo Municipal

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos - Licitación Pública N° 10/2017, aprobada por Decreto N° 253/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de un camión de 230 CV, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 19 de julio de 2017.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.900 (pesos un mil novecientos con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y Pago de los Pliegos y del Depósito en Garantía: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.866.250,00 (Pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218), San Salvador, Entre Ríos, Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar. Tel. 0345-4910035 / 0345-4910169 int. 121.

F.C.S. 502-00016874 2 v./6.7.17

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 12/2017
Decreto Nº 243/2017 Departamento Ejecutivo Municipal

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública Nº 12/2017, aprobada por Decreto Nº 243/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de un compactador vibratorio autopropulsado, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 19 de julio de 2017

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador - calle San Martín y J.J. de Urquiza - Planta Baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.880,00 (Pesos un mil ochocientos ochenta con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y Pago de los pliegos y del Depósito en Garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PESUPUESTO OFICIAL: $ 1.880.000,00 (Pesos un millón ochocientos ochenta mil con 00/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218), San Salvador, Entre Ríos, Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar. Tel. 0345-4910035 / 0345-4910169 int. 121.

F.C.S. 502-00016875 2 v./6.7.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización N° 005/2017 M.G.Y.J.

MOTIVO: Locación de un Inmueble - Ciudad de San José

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

Ubicación: Dentro de Bulevares, preferentemente en zona céntrica de la ciudad y en un radio que no exceda las diez (10) cuadras del centro cívico.

Ambientes: Deberá contar con un (1) salón como mínimo para la realización de audiencias, una (1) sala de estar, tres (3) habitaciones para oficinas y contar en lo posible con los equipos de aire acondicionados ya instalados.

Baños: Disponer de una cantidad necesaria de al menos dos (2) baños. Cocina: Un (1) ambiente destinado a cocina. Servicios: Luz, agua, calefacción y cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aire acondicionado y artefactos eléctricos. Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación general (Techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria) y buena luminosidad natural. Se tomarán en cuenta las condiciones de albañilería en general, pisos, aberturas y las características de las instalaciones de electricidad, gas, agua, cloaca, teléfono, etc.

DESTINO: Oficinas Delegación Departamental de San José perteneciente a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del MGYJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 – 1er. piso - Paraná Entre Ríos - el día 13.07.2017 a las 12.00 hs.

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, MGyJ, Paraná 5 de julio de 2017 – **Juan P. Giorello,** director general.

F. 500-00006732 1 v./5.7.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 197/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar los Juzgados de Familia y Penal de Niños y Adolescentes y Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, con las siguientes características referenciales:

Localización en un entorno de 6 (seis) cuadras alrededor del Edificio de Tribunales de la ciudad de Victoria. Tener una superficie aproximada de 400 m2 cubiertos o un mínino de 12 (doce) ambientes para destinar a oficinas, cámara gessel y espera público. Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyentes)- Contar con 4 (cuatro) baños como mínimo. Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga por de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de julio de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

CONSULTAS: Para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones o al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Darío S. Inveninato, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C.Ch. 503-0016016 2 v./6.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02/08/2017, a la hora 16, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.-

3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance anual cerrado el 31/12/2013.-

4 - Consideración y aprobación de la gestión del actual directorio.-

5 - Designación de autoridades

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00016748 5 v./7.7.17

— — —

COLON

QUINTO ELEMENTO SA
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los señores socios de Quinto Elemento S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la oficina administrativa de la sociedad sita en el edificio del hotel propiedad de la misma, dentro del Predio Termal con domicilio en Ruta 130, Km. 20, ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia el miércoles 12 de julio del corriente año a las 15,00 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por los cuales la asamblea anual ordinaria se celebra fuera de término.-

2 - Consideración del balance, estado de resultados, memoria e informe del sindico correspondiente al período 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.-

3 - Directorio: aprobación de su gestión.-

4 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Villa Elisa, junio de 2017 – **Hernán Amado Eggs,** presidente.

F.C.S. 502-00016716 5 v./6.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ALMEIDA HNOS. Y CIA. SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a todos los accionistas de Almeida Hnos. y Cia. S.A. para el día lunes 31 de julio de 2017 a las 19 hs en la sede social sita en Ex Ruta 14 s/n, Pueblo Gral. Belgrano (hoy calle 20 de Junio Nº 93), para tratar el siguiente orden del día:

Punto primero) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Punto segundo) Elección de autoridades.

Punto tercero) Consideración de los documentos prescriptos en los Arts. 63 a 66 de la Ley 19.550 correspondientes al trigésimo segundo ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2016.

Punto cuarto) Destino de los resultados.

Punto quinto) Consideración de la gestión del directorio.

Punto sexto) Aprobación de honorarios de directores y síndicos. Segunda convocatoria: Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19.550.

Rafael Santiago Roubalsky, síndico.

F.C.S. 502-00016787 5 v./7.7.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO ESTUDIANTES PARANA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios del Club Atlético Estudiantes para la Asamblea General Ordinaria (conforme Art. 27 del Estatuto) que tendrá lugar el día domingo 30 de julio del 2017 a las 08:30 hs., en la Sede Central del Club, sita en Los Vascos 729 de Paraná, para tratar los siguientes temas: Orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos socios para que juntamente con presidente y secretario general, para que firmen el acta respectiva.

2 - Consideración de la memoria del ejercicio vencido.

3 - Consideración del balance de la tesorería ejercicio vencido.

4 - Informe de la comisión fiscalizadora.

5 - Renovación parcial de las siguientes autoridades: secretario de actas, pro-tesorero, vocal primero y vocal tercero titular, todos los vocales suplentes (cinco) y todos los miembros de la comisión fiscalizadora (tres miembros titulares y dos suplentes).

Se fija horario para que los socios ejerciten su derecho al voto de la hora 10 a la hora 16:00 hs.

Hasta el día 14 de julio a la hora 12:00, podrán presentarse las listas de candidatos, en Secretaría del Club. (Art. 19 Estatuto).

Art. 25 del Estatuto del CAE: Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedará proclamada en la asamblea sin necesidad de realizar el acto eleccionario.

Comuníquese el presente, y póngase copia en todas las sedes de la institución.

La Comisión Electoral ha quedado integrada de la siguiente manera: el señor presidente del club Dr. Emilio Fouces y cuatro socios Sres. Félix Correa, Adrian Campanini; Cristian Dume, Germán Perren.

Art. 38 del Estatuto del Club Atlético Estudiantes: (Quorum para la Asamblea Ordinaria): "El quorum para la Asamblea Ordinaria será de la mitad mas uno de los socios con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, su constitución será válida con el número de socios presentes."

Art. 32 "Todas las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo disposición expresa en contrario."

María M. Maiztegui, apoderada.

F.C.S. 502-00016854 2 v./6.7.17

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Anestesiología, Analgesia y Reanimación convoca a sus asociados a la realización de una Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día domingo 23 de julio de 2017 a las 09:00 horas, en la ciudad de Paraná, en la sede de la Asociación sita en calle Pellegrini Nº 569 de la mencionada ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior;

2 - Tratamiento del nuevo Convenio con I.O.S.P.E.R;

3 - Lectura, consideración y aprobación de Proyecto de Acta Compromiso entre la A.E.A.A.R. y los Médicos Residentes para cumplimiento de destino una vez finalizada su formación en la residencia;

4 - Lectura, consideración y aprobación del Proyecto de Convenio entre la A.E.A.A.R. y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para cumplimiento de prestaciones anestesiológicas en determinados hospitales públicos;

5 - Informe sobre situación en la Provincia de Recurso Humano en la Especialidad;

6 - Designación de dos asociados para refrendar el acta.

El Estatuto establece en el artículo 27º: "El quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos los dos tercios (2/3) de los socios plenarios. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiere dicho número, la asamblea iniciará sesión con los socios titulares plenarios."

Paraná, 3 de julio de 2017 – **Ramiro Piérola**, presidente, **Paul Halle**, secretario.

F.C.S. 502-00016866 1 v./5.7.17

— — —

COLON

CENTRO ECONOMICO DE VILLA ELISA
Convocatoria

Sr. asociado: Conforme a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro Económico de Villa Elisa resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de julio de 2017 a partir de las 20,00 horas en su sede social de T. del Pilar 1574 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas.

3 - Renovación de la comisión directiva según el Art. 11 del Estatuto.

4 - Aumento de la cuota societaria.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Esta asamblea se realizará con el quórum legal, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con el número de socios Presentes.(Art. 31 del Estatuto).

Villa Elisa, 29 de junio de 2017 - **Jorge B. Kuttel,** presidente, **Marta U. de Pioli,** secretaria.

F.C.S. 502-00016871 1 v./5.7.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CIVIL IGUALDAD SOCIAL CON DESARROLLO INTEGRAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores socios: De acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Estatuto Social en vigencia, se los invita a la V Asamblea General Ordinaria que se celebrará en calle Entre Ríos 359, de la ciudad de Concordia el día sábado 19 de agosto de 2017 a las 10,00 hs. Para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de esta Asamblea Gral. Ordinaria.

3 - Consideración de la memoria, balance, cuentas de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización por el ejercicio finalizado al 31 de mayo 2017.

4 - Ratificación y aprobación de las gestiones realizadas por la comisión directiva.

Del Estatuto: Art. 30: "Las asambleas se celebran válidamente ... Sea cual fuere el número de socios concurrentes con derecho a participar de las mismas, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubie-

se reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

Julio C. Ríos, presidente, **Víctor Emmanuel Ramírez,** secretario.

F.C.S. 502-00016850 1 v./5.7.17

— — —

DIAMANTE

CLUB FERROCARRIL DEL ESTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimados consocios: En nombre de la comisión directiva del Club Ferrocarril del Este, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. al sólo efecto de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio del corriente año a los 9,00 hs., en nuestra sede social sito en calle Etchevehere y Brown para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Diamante, junio de 2017 - **La comisión directiva.**

Art. 51: Si a la hora establecida para la primera citación no hubiere número, la asamblea quedará legalmente constituida luego de transcurrida una hora, con el número de socios presentes y todas sus resoluciones serán válidas.

F.C.S. 502-00016852 1 v./5.7.17

— — —

FEDERACION

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE VILLA DEL ROSARIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme al Art. 23° de nuestros Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día veintisiete de julio de 2017 a las diecinueve horas en la sede social del Club Atletico Independiente de Villa del Rosario, sito en Avda. 9 de Julio 158 de la localidad de Villa del Rosario, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos señores socios para que labren el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración sobre el llamado a asamblea fuera de término.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 - Consideración de la memoria y estados contables, correspondientes al 31° ejercicio cerrado el 31.07.2016.

5 - Lectura del Informe de los Señores Revisores de Cuentas.-

6 - Elección de los miembros titulares y suplentes que han de integrar la comisión directiva en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

7 - Elección de dos Revisores de Cuentas por el período 2016/17.

Villa del Rosario, junio de 2017 - **Zambon Mariano J.,** presidente, **Chervo Javier D**., secretario.

NOTA: La asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados.

Si no hubiese número para sesionar se esperará una hora y luego podrá realizarse la asamblea con el número de socios presentes.

Constituida la asamblea queda hábil para deliberar y votar.

F.C.S. 502-00016863 1 v./5.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

HOSPITAL "GRAL. MANUEL BELGRANO"
Convocatoria

La Cooperadora del Hospital Manuel Belgrano llama a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 28 de julio a las 20 hs., en nuestra institución. Temas a tratar:

- Regularización de la situación de la comisión directiva.
- Estado contable pendientes.
- Temas varios.

Urdinarrain, 26 de junio de 2017 - **La comisión.**

F.C.S. 502-00016865 1 v./5.7.17

— — —

LA PAZ

CENTRO COMERCIAL SANTA ELENA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Centro Comercial Santa Elena, a efectuarse el día 21 de julio del año 2017, a las 21:00 hs., en su domicilio sito en Avenida Presidente Perón y Mariano Moreno s/n de la localidad de Santa Elena, Distrito Feliciano, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2016.

3 - Elección de nuevos miembros de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas acorde a los plazos establecidos en el estatuto social.

4 - Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

6 – Clausura.

Santa Elena, 30 de junio de 2017 - **Ceballos, Roberto Jesús**, secretario.

F.C.S. 502-00016857 1 v./5.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

AUTODROMO DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de "Autódromo de Concepción del Uruguay", personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 232 de D.I.P.J., Legajo N° 3751, L:A - Año 2003, procediendo según lo establece sus estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de julio del año 2017 a las 10 horas en la sede social, sita en el predio del Autódromo de Concepción del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario de actas.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas y del contador certificante, todo ello correspondiente al ejercicio concluido el día 31.12.2016.

3 - Elección de miembros de la comisión directiva (renovación total).

4 - Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión revisora de cuentas (renovación total).

5 – Creación de la subcomisión de karting y su respectivo Reglamento.

Roberto V. Rougier, presidente, **Guillermo Gianello,** secretario general.

F.C.S. 502-00016846 1 v./5.7.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Paniagua Bernardino, MI N° 24.739.041 y Narvaez Marcela Mabel, MI N° 24.572.326, que en el Expediente N° 53286-175481-17, caratulado "Rodríguez Andrea Fabiana", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1182, de fecha 22 de junio de 2017, la cual dispone: "Revocar el acta de tenencia precaria oportunamente otorgada a los Sres. Paniagua Bernardino, MI N° 24.739.041 y Narvaez Marcela Mabel, MI 24.572.326, respecto de la vivienda identificada como N° 2, Manzana 24, Sector I, Grupo Habitacional Colonia Avellaneda 600 Viviendas, atento a los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00016757 3 v./5.7.17

COMUNICADOS

NUEVOS

CONCORDIA

CLUB HIPICO CONCORDIA
Convocatoria

Conforme a lo establecido en los Arts. 34 y 41 de los estatutos sociales, se convocó a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2017, a las 20,00 horas, en el local social de la entidad, Gobernador Cresto y Presidente Illia, Concordia, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Designación de un miembro de comisión directiva para que actúe como secretario en dicha asamblea (Art. 35 estatutos sociales).

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado de resultados, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo 2017.

5 - Elección de autoridades por finalización de mandato conforme Art. 45 de los Estatutos Sociales: elección de vicepresidente, pro secretario, pro tesorero, 3 (tres) vocales titulares, 5 (cinco) vocales suplentes, 1 (un) revisor de cuentas titular y 2 (dos) revisores de cuentas suplentes.

Hugo C. Muller, presidente, **Justo José de Urquiza,** secretario.

NOTA: "Las asambleas tendrán quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria". (Art. 36 de los Estatutos Sociales).

F.C.S. 502-00016864 1 v./5.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO "4 DE JULIO" LIMITADA
Convocatoria

Por la presente informamos que El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "4 de Julio" Limitada convocó a todos los asociados, en condiciones estatutarias, para participar de la Asamblea General Extraordinaria que se celebró en el domicilio de calle 9 del Oeste Norte Nº 715, de la cuidad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 3 de julio de 2017, siendo la primera llamada a las diecisiete (17:00) horas, y la segunda llamada a las diecisiete treinta (17:30) horas, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta;
2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora:
3 - Renovación total de los consejeros titulares y suplentes, así como también del síndico titular y suplente, para cumplimentar lo reglado en el estatuto.
4 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.

C del Uruguay, 8 de junio de 2017 – **El Consejo de Administración.**

F.C.S. 502-00016862 1 v./5.7.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de BOGADO MARCOS ANTONIO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto BOGADO MARCOS ANTONIO, DNI N° 23.558.851, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento 1°, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Federación, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

13537 5 v./6.7.17

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAY

TRANSPORTES BOGDAN SA

Por resolución de la Inspección General de Justicia, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante escritura autorizada por el escribano de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, don Héctor Alfredo Dunat, en fecha 12 de agosto de 2016, al Folio 432 y siguientes del Protocolo del año corriente, del Registro Notarial Número 9 a su cargo, los señores Osvaldo Jorge BOGDAN, nacido el 5 de febrero de 1951, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.562.055, CUIT 20-08562055-0, casado y asistido de su cónyuge de primeras nupcias, doña Ana Rosalía Badaracco, nacida el 15 de abril de 1.954, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.232.825, quien concurre a este otorgamiento a fin de prestar su expreso asentimiento, en los términos y con los alcances establecidos por los artículos 456, 457 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; domiciliados en calle San Martín número 749 de esta ciudad; Mauricio Federico BOGDAN, nacido el 7 de abril de 1.990, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.317.759, CUIL 20-33317759-6, soltero, domiciliado en calle Intendente Quiróz número 123 de esta localidad; María del Carmen ESCOBAR, nacida el 11 de octubre de 1.954, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.312.758, CUIL 27-11312758-4, de estado civil viuda de sus únicas nupcias de don José Horacio Bogdan; Lorena María Eugenia BOGDAN, nacida el 28 de enero de 1.977, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.807.016, CUIT 27-25807016-5, casada en primeras nupcias con Carlos Eugenio Balbi; Damián Horacio BOGDAN, nacido el 15 de noviembre de 1.979, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.266.262, C.U.I.T. 20-27266262-3, de estado civil soltero, los tres domiciliados en calle 25 de Mayo número 129 de esta ciudad de Gualeguay; y Vanesa Soledad BOGDAN, nacida el 29 de mayo de 1.986, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.976.275, CUIL 27-31976275-8, casada en primeras nupcias con Estanislao Castellano, domiciliada en calle Miguel Laurencena número 32 de esta localidad; todos de profesión comerciantes; argentinos, mayores de edad; constituyen una sociedad que se denomina "TRANSPORTES BOGDAN SA".

Domicilio Legal: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Logística y Transportista: Mediante el transporte y su correspondiente actividad logística, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de cargas en general, tales como semovientes de cualquier tipo que fueren; frutos y productos del país; materias primas en general; mercaderías; productos elaborados o semielaborados; vehículos; maquinarias; rodados en general; herramientas; combustibles ya sean fluidos, gasificados o sólidos; hidrocarburos y toda clase de bienes susceptibles de ser transportados y trasladados, a través del uso de vehículos adecuados y especialmente acondicionados para cada tipo de bienes a transportar. b) Agrícologanaderas y Forestales: Mediante la explotación en cualquiera de sus etapas, de actividades agropecuarias tales como la cría, reproducción y engorde de ganado bovino, equino, porcino y ovino, y el cultivo de los diversos productos agrícolas, e igualmente, la adquisición, ocupación, arrendamiento, posesión u otras formas de uso y goce de predios rurales para el ejercicio de actividades agrícolo-ganaderas en sus más amplias alternativas posibles tanto productivas como comerciales; y asimismo, mediante el desarrollo de tareas y actividades forestales en todas las etapas y cuantas más actividades de producción, servicios o comercialización hubiere relacionadas con el sector agropecuario y forestal. Y c) Servicios y Mandatos: mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones, administraciones y consignaciones por cuenta y orden de terceros; como representante y/o administradora de negocios.

Duración: Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital: El capital social se fija en la suma de tres millones seiscientos mil pesos ($ 3.600.000,00), representado por tres mil seiscientas (3.600) acciones ordinarias, Clase "A", de valor nominal mil pesos ($ 1.000,00) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por los socios.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o al vice-presidente, en su caso. La sociedad quedará válidamente obligada con la firma del presidente o del vicepresidente en su caso, o también y en su caso, con la de dos cualesquiera de los demás directores, utilizadas en forma conjunta (Artículo 268 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Cuando por aumento de capital social, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la citada ley, anualmente la

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 8 de junio de 2017 – **Mariano R. Catena**, abogado, inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00016853 1 v./5.7.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernacion
Año 2016
4154, 4155, 4156, 4157, 4158, 4159, 4160, 4161,
Ministerio de Cultura y Comunicación
3720, 3733, 3737, 3740, 3741, 3790,
Ministerio de Desarrollo Social
4040, 4041, 4061, 4062, 4063, 4073, 4074, 4075, 4076, 4141, 4142, 4192, 4193,
RESOLUCIONES
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2017
170, 171

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.